CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de competencias de lectura y escritura-Barranquilla es leer.	
Código BPIN No.	2023080010089	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	María del Pilar Pertuz Mattos Jefe de Oficina de Calidad Educativa	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Educación**	
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La necesidad del proyecto denominado ***Fortalecimiento de competencias de lectura y escritura - Barranquilla es Leer*** en el Distrito Barranquilla se justifica con base en las siguientes consideraciones jurídicas y técnicas que se desarrollan a continuación: La Constitución política establece en el ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que el ARTÍCULO 67 de la Constitución política. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. **La Ley General de Educación, 115 de 1994, señala lo siguiente:** **Artículo 1º;** La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Así mismo el artículo 4º de la misma norma instituye que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. En ese orden la Sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado, por lo cual colaborará con este, con la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de su función social, esta participará entre otros con el fin de apoyar y contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Educativas. Que mediante el Acuerdo No. 0016 de 2018, el Distrito E.I. y P de Barranquilla adopta el Plan Decenal Distrital De Educación 2018-2028 denominado en Barranquilla La Educación Esta De Primera y se dictan otras disposiciones. Se contempla en el artículo 24. COMPROMISO 6. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS. La educación es la base del desarrollo de la persona y del conjunto de la sociedad. Como derecho humano fundamental y bien público, permite el ejercicio de la ciudadanía y de los demás derechos humanos fundamentales. En consecuencia, ninguna persona puede ser excluida del derecho a una educación de calidad el cual se ejerce cuando todas las personas tienen acceso al sistema educativo, desarrollan las competencias necesarias para participar en los diferentes ámbitos de la vida humana y siguen aprendiendo a lo largo de la vida. El acceso es un componente central del derecho a la educación, soportado en dos condiciones fundamentales; la obligatoriedad y la gratuidad de la educación. De acuerdo con lo anterior se establecieron los siguientes Objetivos Estratégicos: ● Promover una educación desde la perspectiva de derechos y las necesidades mediante el desarrollo de políticas integrales que apoyen las necesidades locales de la población del distrito respeto a cobertura, calidad y permanencia, en condiciones de equidad, inclusión y corresponsabilidad social. ● Mejorar la eficiencia y eficacia de los diferentes niveles de gestión del sistema educativo del Distrito, como condición básica para la sostenibilidad y avance de los resultados en materia del derecho a la educación. ● Adecuar los modelos pedagógicos de segunda lengua hacia la enseñanza con nuevas tecnologías y espacios en medio de comunicación. Que estas acciones se encuentran alineadas con el Plan De Desarrollo Del Distrito De Barranquilla 2024-2027 ”Barranquilla a otro nivel”. De conformidad con los siguientes Artículos: **ARTÍCULO 9. COMPONENTE: EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE.** El objetivo de este componente es garantizar el derecho a la formación integral para toda la población, con educación del máximo nivel de calidad, relevancia y pertinencia, mediante estrategias orientadas a la innovación y la tecnología, logrando así fortalecer las capacidades de aprendizaje de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. **9.4 PROGRAMA: MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD.** El propósito principal de este programa es promover la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y de alta calidad, con el fin de enriquecer la formación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito. Estas estrategias están diseñadas para desarrollar nuevas competencias y habilidades educativas que contribuyan al crecimiento personal, profesional y social de los estudiantes. A través de enfoques pedagógicos modernos y adaptados a las necesidades del siglo XXI, se busca preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo actual y futuro, fomentando así su éxito académico y su capacidad para contribuir de manera significativa a la sociedad. Este programa se enfocará en la capacitación y apoyo a docentes, el diseño de currículos innovadores, la integración de tecnologías educativas y la promoción de metodologías activas de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de brindar una educación relevante, motivadora y de excelencia para todos los estudiantes del Distrito.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

9.4.3 Proyecto: Fortalecimiento de competencias de lectura y escritura - Barranquilla es leer.
El proyecto tiene como objetivo principal fortalecer las competencias de lectura y escritura de los estudiantes del sector oficial de la ciudad. Se busca aumentar la implementación de esta iniciativa en las Instituciones Educativas Distritales (IED) con el fin de promover habilidades fundamentales para el desarrollo académico y personal de los estudiantes. Reconociendo la importancia crucial de la lectura y la escritura en el proceso educativo, este proyecto se enfocará en la implementación de estrategias efectivas de enseñanza, el fomento de hábitos de lectura y escritura, y la creación de entornos de aprendizaje que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes.

Nombre del indicador	**Unidad de medida**	**Año Línea base**	**Línea base**	**Meta cuatrienio (2024-2027)**	**Dependencia o Entidad Responsable**
Instituciones acompañadas en la implementación de la estrategia Barranquilla es leer	Número	2023	153	153	Secretaría de Educación

Que en el Plan Nacional de Desarrollo-2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se establece que el sector educativo tiene importantes apuestas que permitirán a millones de niños, niñas, jóvenes y adultos acceder a un sistema que garantice calidad, pertinencia, permanencia y acceso desde la Primera Infancia hasta la Educación Superior, y brinda las herramientas para que la educación sea un derecho para todos los habitantes del país con el ánimo de avanzar en el cierre de brechas. Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en materia educativa están orientadas a garantizar el derecho a una educación de calidad para todas y todos los colombianos, a través de siete líneas estratégicas:

(…)

4. Dignificación y bienestar para nuestros docentes como agentes determinantes del cambio.

En este contexto, se entiende que la calidad en educación es una construcción multidimensional, ésta, solo es posible, si desarrollamos simultánea e integralmente las dimensiones cognitiva, afectiva, social, comunicativa y práctica, de los colombianos y de la sociedad como un todo. Es, por tanto, una imagen que se construye con diferentes puntos de vista que convergen en ideas colectivamente creadas y aceptadas, que impulsan el cambio en la sociedad hacia el desarrollo humano integral y sostenido. Una educación de calidad es aquella que propone y alcanza fines pertinentes para las personas y las comunidades en el contexto de una sociedad en continuo progreso y que la hace competitiva en el contexto mundial. Exige un sistema educativo en continuo mejoramiento y contribuye a la equidad, compensando las desventajas socioeconómicas para generar igualdad de oportunidades y lograr los resultados básicos socialmente deseables para todos.

Para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a través de su Secretaría Distrital de Educación, las Instituciones Educativas, son el eje principal que requieren en todo momento fortalecer y generar estrategias que las mantengan actualizadas frente a las comunidades del conocimiento, ya que

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	en ellas deben garantizar el acceso, permanencia y una educación pertinente, con el propósito que la sociedad tenga la oportunidad de acceder a una mejor calidad de vida. Que con la expedición de DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, Por El Cual Se Adopta La Estructura Orgánica De La Administración Central Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, le corresponde a la Secretaria Distrital de Educación las siguientes funciones, así: Artículo 61. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones. ● Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las políticas, programas y proyectos del sector educativo, para el Fortalecimiento del servicio educativo y el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital. ● Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los procesos de calidad educativa en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, orientando y acompañando los procesos de gestión de las instituciones educativas, en Concordancia con las políticas nacionales y distritales, a fin de optimizar la prestación del servicio educativo. **Artículo 62. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA**. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las Siguientes funciones: ● Coordinar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la articulación entre los proyectos educativos institucionales y los planes y programas distritales y nacionales, en materia de calidad educativa, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. ● Orientar la elaboración del plan territorial de formación de docentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas a nivel nacional y distrital Ante el objetivo de alcanzar una educación pública del máximo nivel de calidad se creó la estrategia de Fomento de Lectura y Escritura, la cual tiene como objetivo contribuir para que todos los niños desde edades tempranas, es decir, de transición a segundo, puedan aprender a leer y escribir de tal manera que cuando lleguen a tercero lean para aprender. Es por ello que El Distrito Especial Industrial y Portuario en cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Educación, en temas de calidad, identificó que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) diseñó el programa “Aprendamos todos a leer”, una estrategia para la enseñanza explícita de la lectura y la escritura basado en el método fonético, y que desarrolla habilidades como la conciencia fonológica, el principio alfabético, fluidez, vocabulario, comprensión lectora y producción escrita. Esta metodología, permite que los niños fortalezcan las habilidades antes mencionadas, de una forma lúdica y en línea con las actividades rectoras, propósitos de la educación inicial y los derechos básicos de aprendizajes establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), a través de herramientas para el trabajo en el aula de clase, dirigidas a docentes y estudiantes.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Por lo anterior, El Distrito Especial Industrial y Portuario a través de la Secretaría Distrital de Educación, envió una carta dirigida al representante en Colombia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para solicitar el apoyo en el despliegue de un proyecto conjunto que permita mejorar las habilidades en los procesos de aprendizaje de nuestros estudiantes y fortalecer la gestión al interior de las instituciones educativas, especialmente en mejorar competencias básicas de lectura y escritura en nuestros estudiantes, así como el uso de metodologías activas para el aprendizaje y refuerzo académico en básica primaria. De manera que se pueda contar con el registro de análisis de pruebas aplicadas y evaluación adecuada del proceso en los estudiantes, y capacidad instalada en los docentes, directivos y equipo humano de la Secretaría Distrital de Educación, de tal manera que puedan sostenerse en el tiempo los buenos resultados que se están dando. En respuesta a esta carta de intención la división de educación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), respondió que contaban con un set de libros para enseñar a leer a los estudiantes. Luego se confirmó que este material ya creado consta de referencias para los grados de transición, primero, segundo y tercero. De la siguiente forma: Grado Transición (5 archivos): 1) Guía para docente primer semestre transición tomo 1, 2) Guía para docente segundo semestre transición tomo 2, 3) Cuaderno de trabajo 1 para estudiante grado transición, 4) Cuaderno de trabajo 2 para estudiante grado transición, 5) Libro de cuentos para niños. Grado Primero (2 archivos): 1) Guía para docente Aprendamos todos a leer: Primer Grado, 2) Libro para estudiantes Aprendamos todos a leer: Primer Grado. Grado Segundo (2 archivos): 1) Guía para docente Aprendamos todos a leer: Segundo Grado, 2) Libro para estudiantes Aprendamos todos a leer: Segundo Grado. Grado tercero (2 archivos): 1) Guía para docente Aprendamos todos a leer: Tercer Grado, 2) Libro para estudiantes Aprendamos todos a leer: Tercer Grado. Estos materiales se utilizarán sólo en formato impreso dentro de las aulas de clase en todas las instituciones educativas oficiales del distrito de Barranquilla, y permite dar continuidad al proceso de unificación de lectura y escritura que iniciamos en el 2018, a partir del piloto en primero de primaria, 2019 en transición, 2020 y 2021 en todas las aulas de transición y primero y, en los años de 2022 al 2024 en todas las aulas de transición, primero, segundo y tercero. El BID suministró al Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Educación, los ISBN de estos materiales, que corresponde a un código de barra para que nosotros como entidad territorial procedamos a imprimirlo para este año escolar, además los enlaces y cláusulas necesarios para la impresión, los cuales se relacionan a continuación:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Material transición	ISBN
Cuaderno de trabajo 1 para estudiante grado transición	978-1-59782-346-3
Cuaderno de trabajo 2 para estudiante grado transición	978-1-59782-347-0
Libro de cuentos para niños	978-1-59782-350-0
Guía docente primer semestre transición Tomo 1	978-1-59782-348-7
Guía docente segundo semestre transición Tomo 2	978-1-59782-349-4

Material 1°	ISBN
Guía para docente Aprendamos todos a leer: Primer Grado	978-958-671-238-5
Libro para estudiantes Aprendamos todos a leer: Primer Grado.	978-958-671-240-8

Material 2°	ISBN

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Guía para docente Aprendamos todos a leer: Segundo Grado	978-958-671-241-5
Libro para estudiante Aprendamos todos a leer: Segundo Grado	978-958-671-245-3

Material 3°	**ISBN**
Guía para docente Aprendamos todos a leer: Tercer Grado	978-958-671-244-6
Libro para estudiante Aprendamos todos a leer: Tercer Grado	978-958-671-249-1

Ver registros de los ISBN del Anexo 1 al 7. (Los cuales se encuentran al final del presente documento de Estudios Previos).

Por lo anterior, se hace necesario realizar un proceso de selección para contratar la impresión de libros de lectoescritura de transición a tercero de educación básica primaria para las Instituciones Educativas Focalizadas en el Distrito De Barranquilla.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: **CONTRATAR LA IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA FORTALECER LAS HABILIDADES DEL PROCESO DE LECTURA, ESCRITURA Y COMPRENSIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

3.2.2 Clasificación UNSPSC: clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	82121500	Impresión

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

ALCANCE DEL OBJETO

IMPRESIÓN DE LIBROS DE LECTOESCRITURA PARA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PRIMARIA PARA TRANSICIÓN, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER GRADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, PARA FORTALECER LAS HABILIDADES DEL PROCESO DE LECTURA, ESCRITURA Y COMPRENSIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

MATERIAL APRENDAMOS TODOS A LEER GRADO TRANSICIÓN

Material transición	ISBN	Cantidades
Cuaderno de trabajo 1 para estudiante grado transición	978-1-59782-346-3	11.416
Cuaderno de trabajo 2 para estudiante grado transición	978-1-59782-347-0	11.416
Libro de cuentos para niños	978-1-59782-350-0	11.716
Guía docente primer semestre transición Tomo 1	978-1-59782-348-7	300
Guía docente segundo semestre transición Tomo 2	978-1-59782-349-4	300

Teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Materiales del estudiante			
Característica	Cuaderno de trabajo 1	Cuaderno de trabajo 2	Libro de cuentos
Tamaño	28 x 21,5 cm	28 x 21,5 cm	21 x 26 cm

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Tintas páginas internas	Tinta 4x4 66 páginas papel bond blanco de 90 gr	Tinta 4x4 72 páginas papel bond blanco de 90 gr	Tinta 4x4 24 páginas papel bond blanco de 90 gr
Portada	Tinta 4x4 4 páginas papel esmaltado 300 gr	Tinta 4x4 4 páginas papel esmaltado 300 gr	Tinta 4x4 4 páginas papel esmaltado 300 gr
	en c2s de 300 gr. plastificado mate una cara	en c2s de 300 gr. plastificado mate una cara	Papel portado c2s de 300 gramos con plastificado mate por una cara
Encuadernación	Encuadernación Rústica PUR	Encuadernación Rústica PUR	Costura al Caballete con dos ganchos

Materiales del docente		
Característica	Guía docente primer semestre transición Tomo 1	Guía docente segundo semestre transición Tomo 2
Tamaño	21 x 30 cm	21 x 30 cm
Tintas páginas internas	Tinta 2x2 56 páginas papel bond blanco de 75 gr	Tinta 2x2 60 páginas papel bond blanco de 75 gr
Portada	Tinta 4x4 4 páginas papel esmaltado 300 gr	Tinta 4x4 4 páginas papel esmaltado 300 gr
	c2s de 300 gramos con plastificado mate por una cara	c2s de 300 gramos con plastificado mate por una cara
Encuadernación	Costura al Caballete con dos ganchos	Costura al Caballete con dos ganchos

MATERIAL APRENDAMOS TODOS A LEER GRADO PRIMERO

Material 1°	**ISBN**	**Cantidades**
Libro para estudiantes Aprendamos todos a leer: Primer Grado.	978-958-671-240-8	14.201

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Guía para docente Aprendamos todos a leer: Primer Grado	978-958-671-238-5	300

Teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Característica	Libro para estudiante	Guía docente
Tamaño	30 x 21 cm	30 x 21 cm
Tintas	4x4 en Portada / internas 4x4	4x4 en Portada / internas 2x2
Páginas internas	186 páginas en bond blanco de 90 gr	242 páginas bond blanco de 75 gr
Portada	c2s de 300 gr. plastificado mate una cara	c2s de 300 gr con plastificado mate por una cara
Encuadernación	Rústico hilo	Lomo hotmelt

MATERIAL APRENDAMOS TODOS A LEER GRADO SEGUNDO

Material 2°	ISBN	Cantidades
Libro para estudiante Aprendamos todos a leer: Segundo Grado	978-958-671-245-3	14.547
Guía para docente Aprendamos todos a leer: Segundo Grado	978-958-671-241-5	300

Teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Característica	Libro para estudiante	Guía docente
Tamaño	21 cm de ancho x 30 cm de alto	21 cm de ancho x 30 cm de alto
Tintas	Páginas internas 232 Papel páginas internas: Bond blanco de 90 gramos (no usar papeles esmaltados) impresas a 4x4 tintas	Páginas internas: 242 bond blanco de 75 gr impresas en tinta 2x2 (Negro+pantone 219U)

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Portada	Impresa a 4x4 tintas, con plastificado mate por una cara Papel portada: C2S de 240 o 300 gramos	c2s de 300 gr con plastificado mate por una cara
Encuadernación	Lomo hotmelt	Lomo hotmelt

MATERIAL APRENDAMOS TODOS A LEER GRADO TERCERO

Material 3°	ISBN	Cantidades
Libro para estudiante Aprendamos todos a leer: Tercer Grado	978-958-671-249-1	15.244
Guía para docente Aprendamos todos a leer: Tercer Grado	978-958-671-244-6	300

Teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Característica	Libro para estudiante	Guía docente
Tamaño	21 cm de ancho x 30 cm de alto	21 cm de ancho x 30 cm de alto
Páginas	Páginas internas 244 Papel páginas internas: Bond blanco de 90 gramos (no usar papeles esmaltados) impresas a 4x4 tintas	Páginas internas 211 Papel páginas internas: Bond blanco de 75 gramos (no usar papeles esmaltados) impresas a 2x2 tintas
Portada	impresa a 4x4 tintas, con plastificado mate por una cara Papel portada: C2S de 240 o 300 gramos	impresa a 4x4 tintas, con plastificado mate por una cara Papel portada: C2S de 240 o 300 gramos
Encuadernación	Lomo hotmelt	Lomo hotmelt

Dicho lo anterior se consolida el requerimiento en la siguiente tabla.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

N°	Insumo	ISBN	Cantidades
1	Cuaderno de trabajo 1 para estudiante grado transición	978-1-59782-346-3	11.416
2	Cuaderno de trabajo 2 para estudiante grado transición	978-1-59782-347-0	11.416
3	Libro de cuentos para niños	978-1-59782-350-0	11.716
4	Guía docente primer semestre transición Tomo 1	978-1-59782-348-7	300
5	Guía docente segundo semestre transición Tomo 2	978-1-59782-349-4	300
6	Libro para estudiantes Aprendamos todos a leer: Primer Grado.	978-958-671-240-8	14.201
7	Guía para docente Aprendamos todos a leer: Primer Grado	978-958-671-238-5	300
8	Libro para estudiante Aprendamos todos a leer: Segundo Grado	978-958-671-245-3	14.547
9	Guía para docente Aprendamos todos a leer: Segundo Grado	978-958-671-241-5	300
10	Libro para estudiante Aprendamos todos a leer: Tercer Grado	978-958-671-249-1	15.244

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	<table><tr><td>11</td><td>Guía para docente Aprendamos todos a leer: Tercer Grado</td><td>978-958-671-244-6</td><td>300</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Total</td><td>80.040</td></tr></table>
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	.N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	.NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	3.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES. 3.3.1.1.1. Obligaciones Administrativas. 1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. 2. Para la ejecución del contrato, el proveedor deberá suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 4. Cumplir con la entrega de los informes, junto con sus respectivos anexos y evidencias, de acuerdo con lo pactado en el contrato, pliego de condiciones y estudios previos, en los informes se deberá presentar el estado de ejecución y avances, los informes deberán ser remitidos vía correo electrónico, con la periodicidad pactada, en formato PDF, debidamente suscrito. En todo caso los informes serán requisitos para los pagos por el servicio prestado en el cumplimiento del objeto contractual; 5. Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato, cargando oportunamente los archivos, previamente aprobados por el supervisor, a la plataforma de SECOP II; 6. Atender y responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del contrato durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento; 7. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta ejecución del contrato; 3.3.1.1.2. Obligaciones Ambientales.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	1. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el Distrito; 2. Implementar medidas que contribuyan a disminuir el efecto sobre el ambiente, durante la ejecución del contrato; 3. Cumplir con los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito. 3.3.1.1.3. Obligaciones jurídicas. 1. Abstenerse de vincular personal menor de edad; 2. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales; 3. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo; 4. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País; 5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica. 6. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 7. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato 3.3.1.1.4. Obligaciones Financieras 1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 2. Cumplir con la correcta ejecución presupuestal del contrato; 3. Presentar un informe financiero frente a lo ejecutado o entregado; 4. Presentar las facturas de los elementos de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista; 5. Presentar al Supervisor del Contrato junto con la factura, informes financieros y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. 6. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal; 7. Para cada pago el contratista deberá presentar junto con su informe de gestión, las evidencias que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales sean estas financieras, técnicas, administrativas, ambientales y legales, las cuales previo visto bueno de los profesionales de apoyo a la supervisión, deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II, en todo caso tanto el informe de gestión como las evidencias, productos o entregables, deberán estar revisados y aprobados por el supervisor del contrato, previo al cargue en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada; 8. Suscribir el acta de liquidación.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

3.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

3.3.1.2.2. Obligaciones Técnicas

1. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al plazo pactado en el contrato y por ningún motivo podrá de manera unilateral cambiar el plazo del contrato, si así lo hiciere, este hecho será causal de incumplimiento, y el Distrito de Barranquilla podrá dar inicio a un proceso por incumplimiento.
2. Los libros deben ser entregados y empacados de la siguiente manera:

a) Empacados en cajas de cartón resistentes.
b) Los libros deben estar clasificados por título y grado. Las cajas que no estén organizadas de esta manera no podrán ser recibidas por el supervisor y/o su equipo de apoyo.
c) Las cajas deben contener una cantidad máxima de unidades que no supere los 20 kilos, y todas las cajas deben tener la misma cantidad de unidades.
d) Cada caja debe ser entregada con su respectivo rótulo y organizada de acuerdo al anexo #8.
e) El contratista deberá entregar las cajas debidamente selladas, y estas se abrirán sólo por el supervisor del contrato y su equipo de apoyo de la Secretaría Distrital de Educación. En caso que el contratista entregue una caja abierta esta no será recibida.
f) Cada uno de los libros deben contener el número de páginas de acuerdo al modelo entregado por la Secretaría Distrital de Educación, el supervisor en caso de encontrar libros y guías didácticas con páginas incompletas deberá hacer la respectiva anotación y el contratista deberá realizar su reposición.
g) En el caso de encontrarse alguna unidad o unidades de libros que no cumplan con las características de nitidez o encuadernación deficiente, en general sin el cumplimiento de las características técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones definitivo y propuesta presentada por el oferente, estos deberán ser reemplazados por el contratista.

NOTA 1: El Supervisor no podrá entregar el respectivo recibido a satisfacción al contratista para el pago del servicio hasta tanto éste haya entregado el total de las unidades de libros que cumplan con las características técnicas establecidas en el presente Estudio Previo, el pliego de condiciones definitivo y propuesta entregada por el contratista, evaluada y aprobada por el Distrito de Barranquilla.

NOTA 2: En caso de no entregar los libros de acuerdo con la presente obligación, la Secretaría Distrital de Educación no se encuentra obligada a recibirlos, sin embargo, se aclara que el plazo del contrato no será suspendido por esta causa y por consiguiente los términos del mismo continúan corriendo.

2.1. El contratista tendrá un plazo de ocho (8) días calendarios para realizar la respectiva reposición, so pena que este hecho sea contado como incumplimiento del contrato.
2.2. El recibo de los libros lo realizará la supervisión y su equipo de apoyo.
2.3. El contratista deberá entregar los libros directamente al supervisor del contrato, junto con su equipo de apoyo, en las Instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación – Oficina de Calidad Educativa, ubicada en la carrera 43 #35-38 Edificio Los Ángeles Piso 3º.

3. Para la entrega de los libros por parte del contratista, éste deberá asignar mínimo un equipo de

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	dos (2) personas, so pena de no ser recibidos por el supervisor y/o su equipo de apoyo. **4.** Disponer de una línea de teléfono y de una dirección de correo electrónico, para atender de manera efectiva, pertinente y permanente, los requerimientos del supervisor o a quien éste designe para tal fin. **5.** Respetar los derechos de autor, confidencialidad, cláusulas, código ISBN, links y demás información suministrada por el enlace para la impresión del material educativo. **6.** EMPAQUE: Los libros deben ser empacados y entregados de acuerdo con el numeral 2 del presente ítem con sus respectivos anexos, so pena de no ser recibidos por parte del supervisor del contrato y su equipo de apoyo de la Secretaría Distrital de Educación. **7.** Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato. **8.** Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera de acuerdo con la normatividad colombiana vigente. **9.** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. De la calidad del servicio relacionado en esta obligación se extiende para el distrito que el contratista debe suministrar los textos con las siguientes características incluidas por grado: Todas estas descritas en el capítulo 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual. **10.** Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado de la presente selección abreviada de menor cuantía. **11.** Cumplir con la normatividad en materia de bioseguridad. **11.** Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial. **12.** El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **13.** Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. **14.** Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato; 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales; 3. Realizar la entrega de los listados de las IED 4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el servicio contratado 5. Realizar la supervisión al contrato. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla con la periodicidad pactada en la entrega de los informes. Así mismo, deberá emitir lineamientos claros y precisos hacia el equipo de apoyo a la supervisión con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, deberá evaluar el avance y cumplimiento de los objetivos del proyecto; este indicador deberá ser pertinente, medible, verificable y alineado con los resultados esperados del proyecto; así mismo el indicador elaborado por el supervisor deberá ser socializado al proveedor en la Fase de alistamiento. 6. Revisar y validar la Matriz de seguimiento de ejecución a los contratos de personas jurídicas, incluyendo los enlaces de acceso a las evidencias de ejecución contractual. 7. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Realizar la supervisión del contrato desarrollando control financiero, control técnico, control administrativo, control en aspectos ambientales, control en aspectos legales, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1.2., 5.1.7., 5.1.8.; 5.1.9.; 5.1.10; 5.1.11; 5.1.12; 5.1.13; 5.1.14; 5.1.15; 5.1.16; 5.1.17; 5.1.18; 5.1.19; 5.1.20; 5.1.21; 5.1.22; del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y las normas que lo aclaren, amplíen, modifiquen o sustituyan
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el objeto a contratar y la cuantía del mismo, con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2o. establece: “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: // 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del total de los contratos es la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M-L. ($1.500.000.000**) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, a los que haya lugar. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del	Dep	Tipo Fuente	Valor

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

		Capítulo/Artículo				
1	2.3.2.02.02.009	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LECTURA Y ESCRITURA - BARRANQUILLA ES LEER	05	SGPedc - Sistema General de Participaciones Para Educación Calidad	$1.500.000.000	
TOTAL					$1.500.000.000	

Este servicio se encuentra gravado del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202603750
Valor:	**$1.500.000.000**
Autorizados por	Jefe de la Oficina Presupuesto Secretaría Distrital de Hacienda.

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, mediante un pago del cien por ciento (100%) a la finalización del objeto contractual previa presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. El pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

EL DISTRITO de Barranquilla, pagará al CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	**1. CAPACIDAD JURÍDICA** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones: A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás existentes en la legislación civil y comercial aplicable. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar sancionados por prácticas anticompetitivas o de colusión ante la Superintendencia de Industria y Comercio durante los 5 años anteriores al presente Proceso de Selección. E. En caso de personas jurídicas, si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal. **NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral respecto a la capacidad jurídica de los Proponentes tendrá como consecuencia la declaratoria de la Propuesta como no hábil para participar en el Proceso de Selección.** EL DISTRITO deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta la cual debe ir firmada por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la propuesta debe acreditar:

A. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

B. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su propuesta) y liquidarlo.

1.1.1. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Presentar propuesta para el Proceso de Selección que trata estos Pliegos de Condiciones;

(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL DISTRITO en el curso del presente proceso;

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso;

(iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del Proponente Seleccionado, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

(v) Suscribir el acta de inicio y cualquier modificación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en los Pliegos de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.

1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

1.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones definitivos.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 12 meses más.

d. En caso que el Proponente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y mínimo seis (6) meses adicionales.

e. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

f. El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.

Nota 1. En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2. Si la Propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por EL DISTRITO, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales. VIII. Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. **C. Entidades Estatales**: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: I. Último acto de estructura y organización de la entidad. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad. **1.1.2.3. PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la contados a partir del acta de entrega de los productos objeto del presente contrato. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Proponente Plural que en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Proponente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Proponente Plural será hasta la liquidación del contrato.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. Desde la presentación de la propuesta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DISTRITO.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- **Designación del representante**: Deberá allegarse su identificación.
- **Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato** de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de proponente plural.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y mínimo 12 meses adicionales. **Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes** en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100% Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual: ● Presentación de la propuesta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección. ● Suscribir el contrato y sus modificaciones. ● Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral. Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se debe establecer que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y la liquidación del contrato objeto del presente Proceso de Selección. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa del DISTRITO. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **i, ii,** y **v** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación. **1.1.2.4. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** Para todos los efectos, el proponente que desee presentarse al Proceso de Selección bajo la figura de Promesa de Sociedad, deberá ajustarse a las mismas reglas contempladas en el numeral 5.1.3.3. De los Pliegos de Condiciones, es decir, ajustarse a las normas de presentación de los Proponentes Plurales.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	<u>Nota: En caso de resultar seleccionado, el proponente deberá registrar el acta de constitución y los Estatutos de la Promesa de Sociedad Futura en la respectiva Cámara de Comercio dentro del término establecido para tal fin en el Anexo 2 - Cronograma.</u> El incumplimiento de esta disposición facultará a EL DISTRITO para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta. **1.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** **1.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando el Pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del mismo. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, <u>acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados.</u> En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución[1]. Si a la fecha de Cierre de la Licitación Pública el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por

[1]Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de los mencionado en este acápite, EL DISTRITO podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

1.1.3.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las últimas 6 planillas de pago respectivas. Aunado a ello, deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (ultimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

1.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

1.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: A. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. B. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, la propuesta será **RECHAZADA.** **NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. **1.1.5. PACTO DE TRANSPARENCIA** Los proponentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 4 – Pacto de Transparencia, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. **1.1.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, EL DISTRITO verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, o una promesa de sociedad futura, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. **1.1.7. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, EL DISTRITO verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	1.1.8. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DISTRITO verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.** 1.1.9. **VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS** De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, EL DISTRITO verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.** https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx **1.1.10. VERIFICACION DEL REDAM** De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DISTRITO requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección. https://redam.gov.co/information-page **1.1.11. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS** El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el Formato 7 -

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por el proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser proponente plural. **1.1.12. CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos. Dicho formato deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se precisa que el citado formato debe ser diligenciado tanto por el proponente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.
3.6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**1. ANEXO TÉCNICO** El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente pliego de condiciones deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. **2. EXPERIENCIA** Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en: **SERVICIO DE IMPRESIÓN y/o MATERIAL DE IMPRESOS** En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. **RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o Emprendimiento y empresa de mujeres; personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	Hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el **Formato 3 – Experiencia.** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato 3 – Experiencia.**. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DISTRITO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DISTRITO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Nota 1: Para efectos de acreditar la experiencia después de transcurridos los tres años a los que se refiere el presente numeral, La persona jurídica puede continuar utilizando la experiencia inscrita en el RUP mientras no haya cesado o cesen los efectos en el mismo. Nota 2: Con relación a este mismo aspecto y para efectos de verificar la composición de los socios, se debe aportar certificación expedida por el revisor fiscal de la composición accionaria de la empresa. D. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** EL DISTRITO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en el código señalado en el presente pliego de condiciones. B. EL DISTRITO como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DISTRITO hará la evaluación basado en el Formato 3.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en el siguiente código:

Clasificador UNSPSC	Descripción
82121500	Impresión

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **Formato 3 – Experiencia**.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la presente sección del Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. **PARA SUBCONTRATOS** Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato. La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2025 en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP: **a) Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DISTRITO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

b) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4.:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES[2], Emprendimiento y empresa de mujeres; personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026.[3]
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Po	Igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del Po
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Deberá ser mayor o igual a uno coma dos (1,2)	Deberá ser mayor o igual a uno coma cero (1,0)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Deberá ser menor o igual a cero coma setenta (0,70)	Deberá ser menor o igual a cero coma setenta y cinco (0,75)
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	Deberá ser mayor o igual a dos coma cinco (2,5)	Deberá ser mayor o igual a dos coma cero (2,0)

[2] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

[3] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo,** los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta

El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:

CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO
CTd = POx50%

Donde,

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

<table>
<tr><td></td><td>CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio)</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

● Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

● Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Parámetros mínimos exigidos</th><th>Requisito diferencial para MIPYMES[4], Emprendimiento y empresa de mujeres; personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026.</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[4] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Deberá ser mayor o igual a cero diez (0,10)	Deberá ser mayor o igual a cero coma cero ocho (0,08)
	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Deberá ser mayor o igual a cero coma cero cinco (0,05)	Deberá ser mayor o igual a cero coma cero tres (0,03)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2025**.** Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2025 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y

(b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a 31 de diciembre de 2025 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 5.13. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. C. El **Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 2.15.
3.6.2. Factores de Evaluación	El Comité Evaluador designado por el DISTRITO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Este procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

EL DISTRITO calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
PUNTAJE POR IMPRESIÓN INKJET	100 PUNTOS
PUNTAJE POR IMPRESIÓN EN PAPEL ECOLÓGICO PRODUCIDO A PARTIR DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR	98 PUNTOS
CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2 PUNTOS
INCLUSIÓN SOCIAL	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**1000**
DESCUENTO POR SANCIONES	-20 PUNTOS

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.

El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Distrito de Barranquilla, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta[5] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio: A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección. B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula: $$Valor\ mínimo\ aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$ Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Para calcular la Desviación Estándar EL DISTRITO deberá implementar la siguiente formula: $$Desviación\ Estándar = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (Valor\ de\ la\ Propuesta - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ Propuestas)^2}{n}}$$ Donde n es el número de propuestas presentadas. C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

[5] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

	Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias. **6.1.2. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** Se otorgarán máximo 600 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se otorgarán 600 puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 600 Donde, PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación. **6.2. PUNTAJE POR IMPRESIÓN INKJET Y/O OFFSET** Se le otorgaran 100 puntos al proponente que ofrezca hacer impresión con tecnología de impresión inkjet utilizando pigmentos a base de agua, lo que hace que la impresión sea amigable con el medio ambiente al no utilizar tintas a base de aceite, y utilice Bonding Agent para obtener libros con alta calidad de impresión, este líquido incoloro se aplica antes de cualquier otro color solo en las ubicaciones precisas donde se imprimirá la tinta para mejorar la densidad óptica, reducir la penetración y producir impresiones que son resistentes al agua y al contacto físico. Está Tecnología minimiza los defectos de impresión y reduce los residuos generados en la misma. La impresora monitorea constantemente la calidad y realiza ajustes periódicos para garantizar excelente impresión. Se le otorgaran 100 puntos al proponente que ofrezca hacer impresión con tecnología de impresión OFFSET utilizando tintas amigables con el medio ambiente, a base de agua, lo cual ofrece una impresión de alta calidad, con detalles finos, colores vibrantes, es más rápido el proceso, proporciona una mejor calidad e intensidad de colores y una mayor durabilidad. Para el otorgamiento de este puntaje el proponente deberá allegar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, donde realice el compromiso sin costo adicional para el Distrito.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	6.3. PUNTAJE POR IMPRESIÓN EN PAPEL ECOLÓGICO PRODUCIDO A PARTIR DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR Se le otorgaran 98 puntos al proponente que ofrezca impresión en papel ecológico producido a partir de bagazo de caña de azúcar. Para el otorgamiento de este puntaje el proponente deberá allegar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, donde realice el compromiso sin costo adicional para el Distrito, adicionalmente debe aportar la ficha técnica del producto a que hace referencia la carta de compromiso. **6.4. PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son: A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.5. PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL

El proponente que se comprometa a vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que surge del presente proceso de selección a personas en situación de vulnerabilidad (personas víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos) que se encuentren registradas y referenciadas por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, en una cantidad superior al 5% de la nómina requerida para el proyecto a ejecutar, tanto para mano de obra NO calificada como calificada, obtendrá 100 puntos.

Para acreditar tal compromiso, el contratista deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste la obligación que en este sentido asume. El contratista también deberá enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación. El supervisor verificará el cumplimiento de este compromiso adquirido.

6.6. PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

6.6.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

6.6.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Adicionalmente, el proponente persona natural o el representa legal deberá presentar carta de compromiso suscrita en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Selección; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 6B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **6.6.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Selección. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). **6.7. DESCUENTO POR SANCIONES** Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. 13. Método aleatorio, el cual se realizará así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	• Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. • Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Garantía	**PRE-CONTRACTUAL**	**CONTRACTUAL**	**POST-CONTRACTUAL**	**APLICA**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
	Seriedad de la Oferta	X			SI	10%	Por tres meses.
	Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
	Calidad del servicio			X	SI	10%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados			X	SI	10%	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**MARÍA DEL PILAR PERTUZ**
	Identificación del funcionario:	57.290.414
	Cargo:	Jefe de Oficina de Calidad Educativa
	Dependencia:	Secretaria Distrital de Educación
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos	N/A	

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

superen la menor cuantía	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Será hasta el 31 de diciembre del 2026, a partir del acta de inicio del contrato, una vez, se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el DISTRITO, en los términos establecidos en ley.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARÍA DEL PILAR PERTUZ MATTOS**
CARGO:	**Jefe de la Oficina de Calidad Educativa** **Secretaria Distrital de Educación**
Proyectó:	*Jessica Polo /Asesor externo proyecto de fortalecimiento de lectura y escritura/Oficina de calidad educativa/SED* *Rosmell Hernández/Profesional Universitario/ Secretaría Distrital de Educación*
Aprobó:	*Astrid Arroyo/ asesor de despacho/SED*

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	#¿NOMBRE?	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	#¿NOMBRE?	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago (salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales), por parte del contratista, a proveedores/subcontratistas en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Demanda/denuncias laborales. 4. Paros, huelgas, etc. por parte de los afectados. 5. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	5	7	#¿NOMBRE?	Contratista	Iniciar los procesos administrativos para que el contratista cumpla con las obligaciones del objeto contractual.	2	2	4	#¿NOMBRE?	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Una vez ocurrido los hechos	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento por parte del supervisor.	Cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

No.	5	4	3											
Clase	General	General	General											
Fuente	Externo	Interno	Interno											
Etapa	Ejecución	Ejecución	Contratación											
Tipo	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales											
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y/o el proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.											
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Inconformidad de contratistas. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.											
Probabilidad	1	1	1											
Impacto	2	5	2											
Valoración del riesgo	3	6	3											
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?											
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal/Contratista											
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en la zona de influencia del proyecto con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia del proyecto y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Elaboración e implementación de planes de contingencia, por parte del contratista y seguimiento por parte del contratante.	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las reparaciones requeridas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. Aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de la calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.											
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1											
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	1											
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	3	2											
Impacto después del tratamiento: Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?											
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	No											
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Supervisor	Supervisor/Interventor/Contratista	Entidad Estatal/Contratista											
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.											
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.											
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del proyecto.	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales que sean requeridos ya sea en la etapa contractual o postcontractual.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.											
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Permanente y cuando se requiera en la etapa postcontractual	En hito(s) de la contratación											

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Interno	Ejecución	Sociales/Políticos	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas publicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1	2	3	#¡NOMBRE?	Contratista	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1	1	2	#¡NOMBRE?	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Permanente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Anexo 1. Registro de ISBN de los materiales de transición

a) Cuadernillo estudiante 1 transición:



b) Cuadernillo estudiante 2 transición:



c) Libro de cuentos transición:



d) Guía docente primer semestre transición Tomo 1



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

e) Guía docente segundo semestre transición Tomo 2



Anexo 2. Registro de ISBN de los materiales de primer grado: Guía del estudiante

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461048

Fecha de asignación: 2022-11-16

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-671-240-8	Título: Aprendamos todos a leer - Guía del alumno - Grado primero
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Centro Regional para el Fomento del Libro en América (978-958-671)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 372.41 - Materiales de instrucción para la lectura		Tipo de Contenido: Educación básica y media
CLASIFICACIÓN THEMA		
JNT - Destrezas y técnicas de enseñanza		
YPZ - Educativo: guías de estudio y repaso		
4CD - Para Educación Primaria		
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo: Enseñanza preescolar, infantil, primaria, secundaria y bachillerato		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	**Nacionalidad**	**Rol**
Marquez de Arboleda, Angela	Colombia	Autor
Niño Rocha, Nydia	Colombia	Autor
Ayala Guio, Seidi Catalina	Colombia	Autor
Mancilla Rodríguez, Laura Lorena	Colombia	Autor
Calderón Jiménez, Fanny Jeannette	Colombia	Autor
Duarte Amézquita, Camilo Alberto	Colombia	Autor
Loaiza Mancipe, Gina Catalina	Colombia	Adaptador
Dueñas, Ximena	Colombia	Director
Godoy Mateus, Silvana	Colombia	Director
Ortiz Montes, Marianella	Colombia	Director
Sánchez Ramírez, José Luis	Colombia	Director
Secretaría de Educación del Distrito	Colombia	Coordinador Editorial
Blanco, Alberto	Argentina	Coordinador Editorial
Álvarez Marinelli, Horacio	Guatemala	Director
Cotto Girón, Eira Idalmy	Guatemala	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Coordinador Editorial
Rodríguez, Juana	Colombia	Coordinador Editorial
David Tique, Bryan	Colombia	Coordinador Editorial
Darío Salamanca, Germán	Colombia	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Ilustrador
Barrios Hernández, Andrea	Colombia	Ilustrador
David Tique, Bryan	Colombia	Ilustrador
Morales Perdomo, Andrés	Colombia	Ilustrador
Zukierbraum, Valeria	Argentina	Coordinador Editorial

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461048

Fecha de asignación: 2022-11-16

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-11-18
Coedición: SI		Coeditor: Secretaría de Educación del Distrito y Banco Interamericano de Desarrollo	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 300	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 300	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 186	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 4 o más
Tipo de encuadernación: Espiral	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 90 en adelante
Tamaño: 30x21	Peso: 390 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 8001769570	Teléfono: 5187070	
Representante legal: Andrés Felipe Ossa		
Responsable ISBN: María Isabel Deaza	e-mail: mdeaza@cerlalc.org	Teléfono: 5187070 Ex. 1120

Carácter:
Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo 3. Registro de ISBN de los materiales de primer grado: libro del docente

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461038

Fecha de asignación: 2022-11-16

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-671-238-5	Título: Aprendamos todos a leer - Guía del profesor - Grado primero
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Centro Regional para el Fomento del Libro en América (978-958-671)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 372.41 - Materiales de instrucción para la lectura		Tipo de Contenido: Educación básica y media
CLASIFICACIÓN THEMA		
JNT - Destrezas y técnicas de enseñanza		
YPZ - Educativo: guías de estudio y repaso		
4CD - Para Educación Primaria		
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo: Enseñanza preescolar, infantil, primaria, secundaria y bachillerato		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	**Nacionalidad**	**Rol**
Marquez de Arboleda, Angela	Colombia	Autor
Niño Rocha, Nydia	Colombia	Autor
Ayala Guio, Seidi Catalina	Colombia	Autor
Mancilla Rodríguez, Laura Lorena	Colombia	Autor
Calderón Jiménez, Fanny Jeannette	Colombia	Autor
Duarte Amézquita, Camilo Alberto	Colombia	Autor
Loaiza Mancipe, Gina Catalina	Colombia	Adaptador
Godoy Mateus, Silvana	Colombia	Director
Ortiz Montes, Marianella	Colombia	Director
Sánchez Ramírez, José Luis	Colombia	Director
Dueñas, Ximena	Colombia	Director
Cotto Girón, Eira Idalmy	Guatemala	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Coordinador Editorial
Rodríguez, Juana	Colombia	Coordinador Editorial
Darío Salamanca, Germán	Colombia	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Ilustrador
Barrios Hernández, Andrea	Colombia	Ilustrador
Darío Salamanca, Germán	Colombia	Ilustrador
David Tique, Bryan	Colombia	Ilustrador
Morales Perdomo, Andrés	Colombia	Ilustrador
Español, Camilo	Colombia	Ilustrador
Álvarez Marinelli, Horacio	Guatemala	Director
Secretaría de Educación del Distrito	Colombia	Coordinador Editorial
Blanco, Alberto	Argentina	Coordinador Editorial
Zukierbraum, Valeria	Argentina	Coordinador Editorial

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:

Pág. 1/2

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461038

Fecha de asignación: 2022-11-16

Título Original:

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-11-18
Coedición: SI		Coeditor: Secretaría de Educación del Distrito y Banco Interamericano de Desarrollo	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 300	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 300	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 242	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 4 o más
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 90 en adelante
Tamaño: 21x30	Peso: 390 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 8001769570	Teléfono: 5187070	
Representante legal: Andrés Felipe Ossa		
Responsable ISBN: María Isabel Deaza	e-mail: mdeaza@cerlalc.org	Teléfono: 5187070 Ex. 1120

Carácter:
Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo 4. Registro de ISBN de los materiales de segundo grado: libro del estudiante

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461063

Fecha de asignación: 2022-11-16

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-671-245-3	Título: Aprendamos todos a leer- Guía del alumno - Grado segundo
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Centro Regional para el Fomento del Libro en América (978-958-671)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 372.41 - Materiales de instrucción para la lectura		Tipo de Contenido: Educación básica y media
CLASIFICACIÓN THEMA		
JNT - Destrezas y técnicas de enseñanza		
YPZ - Educativo: guías de estudio y repaso		
4CD - Para Educación Primaria		
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo: Enseñanza preescolar, infantil, primaria, secundaria y bachillerato		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	**Nacionalidad**	**Rol**
Irigoyen, Juan Carlos	El Salvador	Autor
Marquez de Arboleda, Angela	Colombia	Autor
Osuna Arciniegas, Mariana	Colombia	Autor
Cárdenas Poveda, Elizabeth	Colombia	Autor
Jiménez Cardona, Martha Liliana	Colombia	Autor
González Camacho, Camilo Andrés	Colombia	Autor
Pérez Niño, Lina	Colombia	Autor
Loaiza Mancipe, Gina Catalina	Colombia	Adaptador
Godoy Mateus, Silvana	Colombia	Director
Dueñas, Ximena	Colombia	Director
Ortiz Montes, Marianella	Colombia	Director
Sánchez Ramírez, José Luis	Colombia	Director
Secretaría de Educación del Distrito	Colombia	Coordinador Editorial
Blanco, Alberto	Argentina	Coordinador Editorial
Loaiza Mancipe, Gina Catalina	Colombia	Autor
Álvarez Marinelli, Horacio	Guatemala	Director
Maragall, Juan	Venezuela	Director
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	Panamá	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Coordinador Editorial
Rodríguez, Juana	Colombia	Coordinador Editorial
David Tique, Bryan	Colombia	Coordinador Editorial
Darío Salamanca, Germán	Colombia	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Ilustrador
Barrios Hernández, Andrea	Colombia	Ilustrador
David Tique, Bryan	Colombia	Ilustrador
Morales Perdomo, Andrés	Colombia	Ilustrador
Zukierbraum, Valeria	Argentina	Coordinador Editorial

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461063

Fecha de asignación: 2022-11-16

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-11-18
Coedición: SI		Coeditor: Secretaría de Educación del Distrito y Banco Interamericano de Desarrollo	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 300	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 300	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 232	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 4 o más
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 90 en adelante
Tamaño: 21x30	Peso: 390 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 8001769570	Teléfono: 5187070	
Representante legal: Andrés Felipe Ossa		
Responsable ISBN: María Isabel Deaza	e-mail: mdeaza@cerlalc.org	Teléfono: 5187070 Ex. 1120

Carácter:
Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo 5. Registro de ISBN de los materiales de segundo grado: libro del docente

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461050

Fecha de asignación: 2022-11-16

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-671-241-5	Título: Aprendamos todos a leer - Guía del profesor - Grado segundo
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Centro Regional para el Fomento del Libro en América (978-958-671)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 372.41 - Materiales de instrucción para la lectura		Tipo de Contenido: Educación básica y media
CLASIFICACIÓN THEMA		
JNT - Destrezas y técnicas de enseñanza		
YPZ - Educativo: guías de estudio y repaso		
4CD - Para Educación Primaria		
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo: Enseñanza preescolar, infantil, primaria, secundaria y bachillerato		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	**Nacionalidad**	**Rol**
Marquez de Arboleda, Angela	Colombia	Autor
Osuna Arciniegas, Mariana	Colombia	Autor
Cárdenas Poveda, Elizabeth	Colombia	Autor
Jiménez Cardona, Martha Liliana	Colombia	Autor
González Camacho, Camilo Andrés	Colombia	Autor
Pérez Niño, Lina	Colombia	Autor
Loaiza Mancipe, Gina Catalina	Colombia	Adaptador
Dueñas, Ximena	Colombia	Director
Godoy Mateus, Silvana	Colombia	Director
Ortiz Montes, Marianella	Colombia	Director
Sánchez Ramírez, José Luis	Colombia	Director
Blanco, Alberto	Argentina	Coordinador Editorial
Secretaría de Educación del Distrito	Colombia	Coordinador Editorial
Loaiza Mancipe, Gina Catalina	Colombia	Autor
Álvarez Marinelli, Horacio	Guatemala	Director
Maragall, Juan	Venezuela	Director
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	Panamá	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Coordinador Editorial
Rodríguez, Juana	Colombia	Coordinador Editorial
David Tique, Bryan	Colombia	Coordinador Editorial
Darío Salamanca, Germán	Colombia	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Ilustrador
Barrios Hernández, Andrea	Colombia	Ilustrador
David Tique, Bryan	Colombia	Ilustrador
Morales Perdomo, Andrés	Colombia	Ilustrador
Irigoyen, Juan Carlos	El Salvador	Autor
Zukierbraum, Valeria	Argentina	Coordinador Editorial

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461050

Fecha de asignación: 2022-11-16

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-11-18
Coedición: Sí		Coeditor: Secretaría de Educación del Distrito y Banco Interamericano de Desarrollo	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 300	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 300	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 242	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 2
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 90 en adelante
Tamaño: 21x30	Peso: 375 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 8001769570	Teléfono: 5187070	
Representante legal: Andrés Felipe Ossa		
Responsable ISBN: María Isabel Deaza	e-mail: mdeaza@cerlalc.org	Teléfono: 5187070 Ex. 1120

Carácter:
Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo 6. Registro de ISBN de los materiales de tercer grado: libro del estudiante

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461078

Fecha de asignación: 2022-11-16

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-671-249-1	Título: Aprendamos todos a leer - Guía del alumno - Grado tercero
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Centro Regional para el Fomento del Libro en América (978-958-671)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 372.41 - Materiales de instrucción para la lectura		Tipo de Contenido: Educación básica y media
CLASIFICACIÓN THEMA		
JNT - Destrezas y técnicas de enseñanza		
YPZ - Educativo: guías de estudio y repaso		
4CD - Para Educación Primaria		
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo: Enseñanza preescolar, infantil, primaria, secundaria y bachillerato		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	**Nacionalidad**	**Rol**
Irigoyen, Juan Carlos	El Salvador	Autor
Acosta Urribarra, Adis	Panamá	Autor
Beitia Alvear, Ivys	Panamá	Autor
Caballero, Marta Beatriz	Panamá	Autor
Guevara Atencio, Zinaida	Panamá	Autor
Guillén Reina, Tayra	Panamá	Autor
Marín Pérez, Milvia	Panamá	Autor
Parra de Mata, Quil Mireya	Panamá	Autor
Mendoza Guzmán, Aracely	Panamá	Autor
Morán Andrade, Lorena	Panamá	Autor
Ogg Carranza, Edelmira	Panamá	Autor
Rivera Mejía, Libertad	Panamá	Autor
Urriola de Luna, Deyanira	Panamá	Autor
Osuna Arciniegas, Mariana	Colombia	Autor
Díaz de Gómez, Constanza	Colombia	Autor
Pérez Niño, Lina	Colombia	Autor
Cárdenas Poveda, Elizabeth	Colombia	Autor
González Camacho, Camilo Andrés	Colombia	Autor
Loaiza Mancipe, Gina Catalina	Colombia	Adaptador
Dueñas, Ximena	Colombia	Director
Godoy Mateus, Silvana	Colombia	Director
Ortiz Montes, Marianella	Colombia	Director
Sánchez Ramírez, José Luis	Colombia	Director
Blanco, Alberto	Argentina	Coordinador Editorial
Marquez de Arboleda, Angela	Colombia	Director
Loaiza Mancipe, Gina Catalina	Colombia	Autor
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	Panamá	Coordinador Editorial
Hoo Santana, Jannett	Colombia	Coordinador Editorial

Pág. 1/2

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461078

Fecha de asignación: 2022-11-16

Secretaría de Educación del Distrito	Colombia	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Coordinador Editorial
Rodríguez, Juana	Colombia	Coordinador Editorial
David Tique, Bryan	Colombia	Coordinador Editorial
Darío Salamanca, Germán	Colombia	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Ilustrador
Barrios Hernández, Andrea	Colombia	Ilustrador
David Tique, Bryan	Colombia	Ilustrador
Morales Perdomo, Andrés	Colombia	Ilustrador
Zukierbraum, Valeria	Argentina	Coordinador Editorial

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-11-18
Coedición: Sí		Coeditor: Secretaría de Educación del Distrito y Banco Interamericano de Desarrollo	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 300	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 300	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 244	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 4 o más
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 90 en adelante
Tamaño: 21x30	Peso: 390 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 8001769570	Teléfono: 5187070	
Representante legal: Andrés Felipe Ossa		
Responsable ISBN: María Isabel Deaza	e-mail: mdeaza@cerlalc.org	Teléfono: 5187070 Ex. 1120

Carácter:
Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo 7. Registro de ISBN de los materiales de tercer grado: libro del docente

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461067

Fecha de asignación: 2022-11-16

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-671-244-6	Título: Aprendamos todos a leer - Guía del profesor - Grado tercero
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Centro Regional para el Fomento del Libro en América (978-958-671)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 372.41 - Materiales de instrucción para la lectura		Tipo de Contenido: Educación básica y media
CLASIFICACIÓN THEMA		
JNT - Destrezas y técnicas de enseñanza		
YPZ - Educativo: guías de estudio y repaso		
4CD - Para Educación Primaria		
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo: Enseñanza preescolar, infantil, primaria, secundaria y bachillerato		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	**Nacionalidad**	**Rol**
Acosta Urribarra, Adis	Panamá	Autor
Beitia Alvear, Ivys	Panamá	Autor
Caballero, Marta Beatriz	Panamá	Autor
Guevara Atencio, Zinaida	Panamá	Autor
Guillén Reina, Tayra	Panamá	Autor
Marín Pérez, Milvia	Panamá	Autor
Parra de Mata, Quil Mireya	Panamá	Autor
Mendoza Guzmán, Aracely	Panamá	Autor
Morán Andrade, Lorena	Panamá	Autor
Ogg Carranza, Edelmira	Panamá	Autor
Rivera Mejía, Libertad	Panamá	Autor
Urriola de Luna, Deyanira	Panamá	Autor
Osuna Arciniegas, Mariana	Colombia	Autor
Díaz de Gómez, Constanza	Colombia	Autor
Pérez Niño, Lina	Colombia	Autor
Cárdenas Poveda, Elizabeth	Colombia	Autor
González Camacho, Camilo Andrés	Colombia	Autor
Loaiza Mancipe, Gina Catalina	Colombia	Adaptador
Dueñas, Ximena	Colombia	Director
Godoy Mateus, Silvana	Colombia	Director
Ortiz Montes, Marianella	Colombia	Director
Sánchez Ramírez, José Luis	Colombia	Director
Blanco, Alberto	Argentina	Coordinador Editorial
Loaiza Mancipe, Gina Catalina	Colombia	Autor
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	Panamá	Coordinador Editorial
Secretaría de Educación del Distrito	Colombia	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Coordinador Editorial
Rodríguez, Juana	Colombia	Coordinador Editorial

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Cámara Colombiana del Libro

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN
Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 461067

Fecha de asignación: 2022-11-16

David Tique, Bryan	Colombia	Coordinador Editorial
Darío Salamanca, Germán	Colombia	Coordinador Editorial
Marquez de Arboleda, Angela	Colombia	Director
Hoo Santana, Jannett	Colombia	Coordinador Editorial
Crisol Producciones Zukierbraum y Cía. S en C.	Colombia	Ilustrador
Barrios Hernández, Andrea	Colombia	Ilustrador
David Tique, Bryan	Colombia	Ilustrador
Morales Perdomo, Andrés	Colombia	Ilustrador
Zukierbraum, Valeria	Argentina	Coordinador Editorial
Irigoyen, Juan Carlos	El Salvador	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-11-18
Coedición: Sí		Coeditor: Secretaría de Educación del Distrito y Banco Interamericano de Desarrollo	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 300	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 300	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 211	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 2
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 90 en adelante
Tamaño: 21x30	Peso: 375 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 8001769570	Teléfono: 5187070	
Representante legal: Andrés Felipe Ossa		
Responsable ISBN: María Isabel Deaza	e-mail: mdeaza@cerlalc.org	Teléfono: 5187070 Ex. 1120

Carácter:
Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo 8. Rótulos para las cajas de libros

Referencia: _____

Grado: _____

Cantidad: _____

Anexo 9. Listado de Instituciones Educativas

N°	Instituciones
1	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFREDO CORREA DE ANDREIS
2	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS AMERICAS
3	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS GRANJAS
4	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO BOSQUE PIES DESCALZOS
5	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JESUS DE NAZARETH
6	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETSABE ESPINOZA
7	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TIERRA SANTA
8	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA CRUZADA SOCIAL
9	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLANUEVA
10	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL CAMPITO
11	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "CODEBA"
12	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SOFIA CAMARGO DE LLERAS
13	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CARLOS MEISEL

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

14	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
15	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA
16	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA NACIONAL DE COMERCIO
17	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO
18	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICO EL SANTUARIO
19	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL RODOLFO LLINAS RIASCOS
20	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTO DOMINGO DE GUZMAN
21	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA DE CARRIZAL
22	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETANIA NORTE
23	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL PARAISO
24	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA LUZ
25	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INMACULADA CONCEPCION
26	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA LIBERTAD
27	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CAMILO TORRES TENORIO
28	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS
29	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LESTONNAC
30	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFONSO LOPEZ
31	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICO JESUS MAESTRO
32	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA DIVERSIFICADA DE BARRANQUILLA "COTEDIBA"
33	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MADRES CATOLICAS
34	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DEL CARIBE
35	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CONCENTRACION CEVILLAR
36	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JAVIER SANCHEZ

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

37	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN GABRIEL
38	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BUENOS AIRES
39	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JORGE ISAAC
40	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE MARIA CANO
41	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN SALVADOR
42	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DAVID SANCHEZ JULIAO
43	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE MARTI
44	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JUAN JOSE RONDON
45	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BOSTON
46	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN JOSE
47	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SARID ARTETA DE VASQUEZ
48	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CALIXTO ALVAREZ
49	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
50	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA
51	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL CASTILLO DE LA ALBORAYA
52	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SALVADOR SUAREZ SUAREZ
53	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIA INMACULADA
54	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL HILDA MUÑOZ
55	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MERCED
56	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO
57	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SALVADOR ENTREGAS
58	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ
59	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

60	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
61	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA CONCEPCION
62	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
63	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA BERNARDITA
64	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL OLAYA
65	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE FORMACION INTEGRAL
66	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SIMON BOLIVAR
67	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL KARL PARRISH
68	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MURILLO
69	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA MEIRA DEL MAR
70	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE ARTE Y CULTURA ALEJANDRO OBREGON
71	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MADRE MARCELINA
72	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MAGDALENA
73	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DEL BARRIO MONTES
74	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA UNION
75	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA PRESENTACION
76	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LUZ DEL CARIBE
77	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CULTURAL LAS MALVINAS
78	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA MIGUEL ANGEL BUILES
79	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIA AUXILIADORA
80	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO BARRANQUILLA
81	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE EUSEBIO CARO "COLCARO"
82	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

83	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA VICTORIA
84	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ISAAC NEWTON
85	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARCO FIDEL SUAREZ
86	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ANTONIO JOSE DE SUCRE
87	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA SALLE
88	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS FLORES
89	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL CORAZON DEL SANTUARIO
90	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DEL BARRIO SIMON BOLIVAR
91	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SONIA AHUMADA
92	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI
93	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA BILINGUE JORGE NICOLAS ABELLO
94	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DEL DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL DEL CARIBE
95	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE ANTONIO GALAN
96	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COSTA CARIBE
97	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIUDADELA 20 DE JULIO
98	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL UNIVERSAL
99	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ESTER FORERO
100	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALEXANDER VON HUMBOLDT
101	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN LUIS
102	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL PUEBLO
103	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JESUS MISERICORDIOSO
104	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS ARTES Y HUMANIDADES "IEDCAH"
105	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE MARIA VELAZ

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

106	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA HELENA DE CHAUVIN
107	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JUAN ACOSTA SOLERA
108	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EVARDO TURIZO PALENCIA
109	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LOS LAURELES
110	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JORGE ROBLEDO ORTIZ
111	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ETNOEDUCATIVO PAULINO SALGADO BATATA
112	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIVICA 7 DE ABRIL
113	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIUDADELA ESTUDIANTIL
114	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA ESPERANZA DEL SUR
115	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NO. 176
116	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MANUEL ZAPATA OLIVELLA
117	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL VALLE
118	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA ESMERALDA
119	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN MIGUEL ARCANGEL
120	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
121	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NIÑOS JESUS
122	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EDUARDO CRISSIEN SAMPER
123	INSTITUCION EDUCATIVA COMUNITARIA DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO
124	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BRISAS DEL RIO
125	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA METROPOLITANA
126	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA METROPOLITANO DE BARRANQUILLA PARQUE EDUCATIVO
127	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EDUARDO SANTOS
128	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA DE REBOLO

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

129	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EVARISTO SOURDIS
130	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE LAS NIEVES
131	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE FORMACION TECNICA DIVERSIFICADA ALBERTO ASSA
132	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA
133	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL REUVEN FEUERSTEN
134	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FUNDACION PIES DESCALZOS
135	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DESPERTAR DEL SUR
136	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MARIA
137	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL OLGA EMILIANI
138	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLAS DE SAN PABLO
139	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS GARDENIAS
140	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA EVELYN ABUCHAIBE DE DAES
141	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JULIO FLOREZ
142	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MAYOR DE BARRANQUILLA Y DEL CARIBE
143	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN VICENTE DE PAUL
144	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MAGDALENA SOFIA
145	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIE POUSSEPIN
146	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLA DEL CARMEN
147	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL GOLDA MEIR
148	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS MERCEDES SAN PABLO
149	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA PABLO NERUDA
150	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MILAGROSA FE Y ALEGRIA
151	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MUNDO BOLIVARIANO

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

152	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA
153	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LOS ROSALES
154	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA SIETE DE ABRIL
155	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL CAÑAHUATE